



FIJACIÓN EN LISTA - ARTICULO 110 DEL C- G. P

Proceso: Ejecutivo
Demandante. FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS -PROMEDICOS.
Demandado (s). Luis E. Santana Redondo
Radicación. - 08-638-40-89-001-2015-00482-00
Apoderado: Miriam Suarez De la Cruz-

CONSTANCIA.

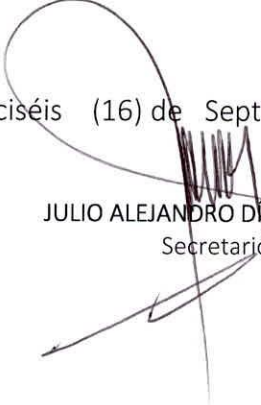
Se fija escrito de Recurso de Reposición en contra de la Providencia en donde se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO presentado por la parte demandante a través de su apoderado judicial providencia esta calendada el día 06 de Septiembre del año 2022, recurso este presentado por la apoderada demandante Dra Miriam Suarez De LA Cruz con fundamento el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Proceso: Verbal- Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante. YESIC RAFAEL REYES RONCANCIO
Demandado (s). Luis Alberto Angulo Herrera.
Hernando Rafael Angulo Herrera
Margelis María Angulo Herrera.
Jhonnis Manuel Angulo Herrera.
Olga Herrera Blanco.
Osvaldo Luis Angulo Blanco
Radicación. - 08-638-40-89-001-2019-00661-00
Apoderado: Alfredo García Barraza

CONSTANCIA.

Se fija escrito de Recurso de Reposición en contra de la Providencia en donde se Decreto la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO presentado por la parte demandante a través de su apoderado judicial, providencia esta calendada el día 23 de Agosto del año 2022, recurso este presentado por el apoderado demandante Dr Alfredo García Barraza con fundamento el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Sabanalarga- Atlántico, Hoy Dieciséis (16) de Septiembre de año 2022-


JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO
Secretario

**RÉCURSO REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022-
PROCESO EJECUTIVO LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO RAD-08638-40-89-001-
2015-00482-00**

MYRIAM SUAREZ <mycecisuarz@hotmail.com>

Mié 7/09/2022 2:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA

E. S. D.

Correo: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: No. 08638-40-89-001-2015-00482-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROMEDICO

DEMANDADA: LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Y PUBLICADO POR ESTADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

MYRIAM SUAREZ DE LA CRUZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.810.215 de Soledad, portadora de la T. P. No. 45.929 del C. S. De la J., obrando en mi condición de apoderada de la entidad demandante, respetuosamente, **ESTANDO DENTRO EL TÉRMINO LEGAL, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, publicado por estado el día 06 de septiembre de 2022, en donde el decreta el desistimiento tácito del proceso por permanecer inactivo desde el 27 de noviembre de 1018 sin radicar solicitudes por las partes o adelantar actuaciones por el despacho. Para lo cual lo sustento, fundado en las siguientes razones:

1.-En fecha 02 de octubre de 2020, radique a través del correo electrónico de su despacho solicite en mi condición de apoderada de PROMEDICO, se me expidiera copia autenticada del despacho comisorio 018 de ocho de octubre del 2018, solicitud a la cual no se le ha dado trámite correspondiente.

2.-Esta solicitud se realizó antes de que el proceso cumpliera dos años de inactividad, ya que por efecto de la suspensión de lo termino por la pandemia desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020 para decretar el desistimiento tácito, los dos años de inactividad para esta demanda se corrieron hasta el 15 de marzo de 2021.

3.- El literal c del artículo 317 del C.G.P. señala" Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previsto en este artículo".

Por lo anteriormente expuesto y teniendo que la solicitud presentada el 02 de octubre del 2020 interrumpió los termino para decretar el desistimiento tácito en este proceso, comedidamente solicito a su señoría reponer el auto de fecha 05 de septiembre de 2020.

Igualmente solcito al despacho se sirva enviar el **DESPACHO COMISORIO DE SECUESTRO** a La **SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE BARRANQUILLA –ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**. Correo electrónico de notificación Judicial: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Atentamente,

MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ

C. C. No. 32.810.215 de Soledad

T. P. No. 45.929 C. S de la J.

Correo: mycecisuarz@hotmail.com

MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ

ABOGADA

Celular:3006866502-3002536054

E-mail: mycecisuaréz@hotmail.com. -

Barranquilla – Colombia

.....

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA

E.

S.

D.

Correo: j01prmpalsabalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: No. 08638-40-89-001-2015-00482-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROMEDICO

DEMANDADA: LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y PUBLICADO POR ESTADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

MYRIAM SUAREZ DE LA CRUZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.810.215 de Soledad, portadora de la T. P. No. 45.929 del C. S. De la J., obrando en mi condición de apoderada de la entidad demandante, respetuosamente, **ESTANDO DENTRO EL TÉRMINO LEGAL, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, publicado por estado el día 06 de septiembre de 2022, en donde el decreta el desistimiento tácito del proceso por permanecer inactivo desde el 27 de noviembre de 1018 sin radicar solicitudes por las partes o adelantar actuaciones por el despacho. Para lo cual lo sustento, fundado en las siguientes razones:

1.-En fecha 02 de octubre de 2020, radique a través del correo electrónico de su despacho solicite en mi condición de apoderada de PROMEDICO, se me expidiera copia autenticada del despacho comisorio 018 de ocho de octubre del 2018, solicitud a la cual no se le ha dado trámite correspondiente.

2.-Esta solicitud se realizó antes de que el proceso cumpliera dos años de inactividad, ya que por efecto de la suspensión de lo termino por la pandemia desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020 para decretar el desistimiento tácito, los dos años de inactividad para esta demanda se corrieron hasta el 15 de marzo de 2021.

3.- El literal c del artículo 317 del C.G.P. señala" Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previsto en este artículo".

Por lo anteriormente expuesto y teniendo que la solicitud presentada el 02 de octubre del 2020 interrumpió los termino para decretar el desistimiento tácito en este proceso, comedidamente solicito a su señoría reponer el auto de fecha 05 de septiembre de 2020.

Igualmente solcito al despacho se sirva enviar el **DESPACHO COMISORIO DE SECUESTRO** a La **SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE BARRANQUILLA -ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**. Correo electrónico de notificación Judicial: **atencionalciudadano@barranquilla.gov.co**

Atentamente,



MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ

C. C. No. 32.810.215 de Soledad

T. P. No. 45.929 C. S de la J.

Correo: **mycecisuares@hotmail.com**

SOLICITUD COPIA AUTENTICADA DESPACHO COMISORIO No.018 DE 08 OCTUBRE DE 2018. PROCESO RAD- 08-638-40-89-001-2015-00482-00

MYRIAM SUAREZ <mycecisuarz@hotmail.com>

Vie 2/10/2020 11:34 AM

Para: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (301 KB)

MEMORIAL SOLICITUD COPIA AUTENTICADA DESPACHO COMISORIO DE SECUESTRO No.018 - PROCESO LUIS SANTANA REDONDO RAD- 00482-2015.PDF; DESPACHO COMISORIO NO. 018 DE OCTUBRE 08 DE 2018.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA

Correo Electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.....S.....D.

RAD: 08-638-40-89-001-2015-00482-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO"

DEMANDADA: LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO

ASUNTO: SOLICITUD COPIA AUTENTICADA DESPACHO COMISORIO No.018 DE 08 OCTUBRE DE 2018.

MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ, apoderada de la entidad demandante **PROMEDICO**, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito **SOLICITO:**

Se me expida copia autenticada del **Oficio No. C-978** de fecha **25 de Octubre de 2018**, copia **Despacho Comisorio No. 018** y copia del **auto** de fecha **08 de Octubre 2018**.

Lo anterior a petición del **INSPECTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA**, para proceder con la diligencia de secuestre del vehículo **Placas MXO - 232** de propiedad del demandado **LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO**.

Solicito dar respuesta a mi solicitud a mi correo electrónico: mycecisuarz@hotmail.com - celular de contacto 3002536054. Quedo pendiente al acuse de recibido.

Atentamente,

MYRIAM SUAREZ DE LA CRUZ

C. C. No. 32.810.215 de Soledad

T. P. No. 45.929 del C. S. de la J.

Apoderada de PROMEDICO

MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ
ABOGADA

Calle 39 No. 43 – 123 Piso 7 Oficina F 17 - Telefax 3790031- 3721666
E-mail: mycecisuarz@hotmail.com. - Barranquilla – Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA

E. S. D.

Correo: j01prmpalsabalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: No. 08638-40-89-001-2015-00482-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO"

DEMANDADA: LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO

ASUNTO: SOLICITUD COPIA AUTENTICA DESPACHO COMISORIO No. 018 DE 08 DE OCTUBRE DE 2018.

MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ, apoderada de la entidad demandante **PROMEDICO**, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito **SOLICITO:**

Se me expida copia autentica del **Oficio No. C-978 de fecha 25 de Octubre de 2018**, copia **Despacho Comisorio No. 018** y copia del auto de fecha **08 de Octubre de 2018**.

Lo anterior a petición del **INSPECTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA**, para proceder con la diligencia de secuestre del vehículo **Placas MXO-232** de propiedad del demandado **LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO**.

Solicito dar respuesta a mi solicitud a mi correo electrónico: mycecisuarz@hotmail.com -celular de contacto 3002536054. Quedo pendiente al acuse de recibido.

Atentamente,



MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ
C. C. No. 32.810.215 de Soledad
T. P. No. 45.929 C. S de la J.
Apoderada de **PROMEDICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

SICGMA

Rad. EJECUTIVO
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

2015- 00482- 00
FONDO DE EMPLEADO MEDICOS- PROMEDICOS-
LUIS SANTANA REDONDO

OFICIO # C-978

Sabanalarga, Atlántico. Octubre 25 del año 2018

Despacho Comisorio # 014

Señor(a).

**INSPECTOR DE TRANSITO EN TURNO.
BARRANQUILLA - ATLANTICO**

E. S. D.

Por medio del presente, me permito Comunicarles que este despacho Judicial, ordeno remitirle **el despacho comisorio # 018** dentro del proceso de la referencia para que se sirva diligenciarlo

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente.


Julio Alejandro Díaz Morela.
secretario

Judicial
Juzgado Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

SICGMA

Rad. EJECUTIVO
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

2015- 00482- 00
FONDO DE EMPLEADO MEDICOS- PROMEDICOS-
LUIS SANTANA REDONDO

DESPACHO COMISORIO # 018

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO

HACE SABER

AL INSPECTOR DE TRANSITO DE BARRANQUILLA - ATLANTICO - EN TURNO.

Que dentro del proceso ejecutivo promovido por los señores FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA - PROMEDICOS- por medio de apoderado judicial, Dr MIRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ, en contras de LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO se dicto la siguiente providencia que para sus efectos se transcriben las fechas y partes resolutivas y dicen:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.-Ocho (08) De Octubre Del Año Dos Mil Dieciocho (2018)

COMISION.-

PRIMERO.- Décrete el secuestro y aprehensión del rodante distinguido con placas **MXD- 232** se trata de un Vehículo de servicio particular con tipo de Combustible Gasolina, con motor **1DS591584**, con Chasis **361J85CC2DS591584**, marca Chevrolet de Color Azul Islandia, Modelo 2013 Clase Automóvil, inscrita a nombre de **LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO** con C.C #1.129.564.600- en la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE BARRANQUILLA

SEGUNDO.- Para esta diligencia Comisiones al INSPECTOR DE TRANSITO DE BARRANQUILLA - ATLANTICO EN TURNO, para que practique la diligencia de secuestro y Aprehensión del Vehículo automotor distinguido con placas **MXD-232** y con La Facultad que designe auxiliar de Justicia (Secuestro) debidamente inscrito en lista de auxiliar de la justicia, con la advertencia que deberá aportar copia de la correspondiente póliza de garantía expedida para los auxiliares de la justicia

TERCERO.- Adviertas el secuestre designado, que debe depositar inmediatamente el vehículo en la bodega que disponga y a falta de esta en un almacén general de depósitos u otro lugar que ofrezca plena seguridad de lo cual informara por escrito al juez tomando las medidas adecuada para la conservación y mantenimiento del bien secuestrado .-

CUARTO.- Hágasele saber al acreedor que debe prestar caución judicial que garantice la conservación e integridad del bien secuestrado, para solicitar el mueble en depósito.- Por La Secretaria del Despacho Librese los respectivos Oficios correspondiente con sus anexos

Notifíquese y cúmplase.

Fdo MONICA MARGARITA ROBRES SACCA - La JUEZ

Atentamente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

SICGMA

Rad. EJECUTIVO
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

2015- 00482-00
FONDO PROMEDICO.
LUIS SANTANA REDONDO.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, seguido por el Fondo Promedico, a través de apoderado judicial, en contra de Luis Eduardo Santana Redondo, en el cual, se encuentra debidamente embargado y se entra a proceder a la aprehensión e inmovilización del automotor distinguido con placas MXD- 232 de propiedad del demandado, a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, Octubre 08 año 2018

Julia Alejandra Díaz Morela
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-Ocho (08) De Octubre Año Dos Mil Dieciocho (2018)

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el presente proceso se encuentra la medida cautelar debidamente inscrita en la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE BARRANQUILLA -

Inscrita como se encuentra la medida cautelar, que Recae sobre el rodante distinguido con placas MXD- 232, se trata de un Vehículo de servicio particular inscrita a nombre de LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO con C. C #1.129.564.600-

Bajo los presupuestos procesales antes indicado, el despacho con fundamento en los artículo 595 del C. G. P. este mueble es susceptible de la media cautelar y de igual forma se establece que la medida NO exceda del doble del valor del crédito y las costas, por lo que se orden el secuestro y conjuntamente la inmovilización del rodante antes descrito.

Para esta diligencia Comisiones al INSPECTOR DE TRANSITO DE BARRANQUILLA - ATLANTICO EN TURNO -, para que practique la diligencia de secuestro y Aprehensión del Vehículo Automotor distinguido con placas MXD-232, se trata de un Vehículo de servicio particular con tipo de Combustible Gasolina, con motor IDS591584, con Chasis 361J85CC2D5591584, marca Chevrolet de Color Azul Islandia, Modelo 2013 Clase Automóvil, facultándose para que designe auxiliar de la Justicia (Secuestre) con la advertencia que deberá aportar copia de la correspondiente póliza de garantía expedida para los auxiliares de la justicia. Por lo anterior, este despacho judicial.

RESUELVE

PRIMERO.- Decrétese el secuestro y aprehensión del rodante distinguido con placas MXD- 232, se trata de un Vehículo de servicio particular con tipo de Combustible Gasolina, con motor IDS591584, con Chasis 361J85CC2D5591584, marca Chevrolet de Color Azul Islandia, Modelo 2013 Clase Automóvil, inscrita a nombre de LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO con C. C #1.129.564.600- en la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE BARRANQUILLA

SEGUNDO.- Para esta diligencia Comisiones al INSPECTOR DE TRANSITO DE BARRANQUILLA - ATLANTICO EN TURNO -, para que practique la diligencia de secuestro y Aprehensión del Vehículo automotor distinguido con placas MXD-232 y con La Facultad que designe auxiliar de Justicia (Secuestre) debidamente inscrito en lista de auxiliar de la justicia, con la advertencia que deberá aportar copia de la correspondiente póliza de garantía expedida para los auxiliares de la justicia

TERCERO.- Adviertas el secuestre designado, que debe depositar inmediatamente el vehículo en la bodega que disponga y a falta de esta en un almacén general de depósitos u otro lugar que ofrezca plena seguridad de lo cual informara por escrito al juez tomando las medidas adecuada para la conservación y mantenimiento del bien secuestrado -

CUARTO.- Hágasele saber al acreedor que debe prestar caución judicial que garantice la conservación e integridad del bien secuestrado, parta solicitar el mueble en depósito.- Por La Secretaria del Despacho Librese los respectivos Oficios correspondiente con sus anexos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Jdm

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47 Segundo Piso
Telefax: 8780568 Correo j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga - Atlántico, Colombia

El auto anterior se notifica por estado
El Secretario

12 OCT. 2018

SECRETARIA

18 OCT. 2018

NTGCP 1000

No. GP 059 - 4

MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ
ABOGADA

Calle 39 No. 43 – 123 Piso 9 Oficina H-4 Teléfono 3721666 Fax 3790031
E-mail mycecisuarz@hotmail.com Barranquilla – Colombia

Señor Juez
PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA
E. S. D.

REF. : PROCESO MIXTO
DE : PROMEDICO
CONTRA : LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO
RAD. : No.00482-2015

MYRIAM CECILIA SUAREZ DE LA CRUZ, en mi condición de apoderada de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, solicito se sirva ordenar la inmovilización de vehículo de placa **MXO-232**, cuyo embargo se haya debidamente registrado.

Atentamente,


MYRIAM SUAREZ DE LA CRUZ
C. C. No. 32.810.215 de Soledad
T. P. No. 45.929 del C. S. de la J.